

Una aproximación a la política de multilingüismo de la Universidad del Valle

Luisa Fernanda Rivera Montoya

Samara Sarmiento Salina

Valeria Valencia Rincón

Licenciatura en Español y Filología

Universidad del Valle

Resumen: el presente trabajo propone una aproximación a la política lingüística de la universidad del Valle a partir de un enfoque glotopolítico. Para ello, se realizará un ejercicio de microanálisis sobre algunos de los fragmentos del texto de la política aplicando herramientas procedentes de la teoría de la argumentación, los cual es interpretado, a su vez, a través del concepto de imperialismo lingüístico. Gracias a ello, el texto propone una reflexión en torno a los límites y alcances de la política mencionada.

Palabras clave: glotopolítica, política lingüística, imperialismo lingüístico, ideologías lingüísticas.

Introducción

La Universidad del Valle ha realizado una propuesta de políticas de Multilingüismo, puesto que cuenta con una población diversa en culturas y lenguas que hasta el momento les ha tocado adaptarse, en todas las esferas de la vida universitaria, a la lengua española. De esta manera, se busca reivindicar y propiciar el desenvolvimiento de las distintas lenguas. Pero ¿Estas políticas de Multilingüismo sí reconocen el valor de sus lenguas? ¿Hay condiciones de igualdad entre ellas? ¿O, una vez más, se está imperando una lengua y subordinando a otras?

De acuerdo con los interrogantes anteriores, en este trabajo académico nos propusimos analizar una de las políticas propuestas en nuestra Alma Mater, específicamente el artículo 6. Para ello, se reconstruyeron los argumentos que la fundamentan, en aras de identificar si existe en esta un caso de imperialismo lingüístico.

Así, se aplicó los planteamientos de Robert Phillipson acerca de los argumentos del imperialismo lingüístico, con el objetivo de identificar o no estos tipos de argumentos. Además de ello, utilizamos, como herramienta, la estructura de los argumentos de Toulmin, para reconstruir los argumentos de la política nombrada. Finalmente, los analizamos con los lugares de la argumentación propuesto por Perelman y Olbrechts-Tyteca.

Este artículo académico lo hemos estructurado de la siguiente manera: primero, hicimos una contextualización y presentación de la política N° 6 de Multilingüismo de la Universidad del Valle; segundo, explicamos los planteamientos y herramientas teóricas que aplicamos en nuestro análisis; tercero, presentamos los resultados obtenidos; por último, expusimos las conclusiones del trabajo.

I. Delimitación y contextualización del corpus

El día 25 de mayo del 2022, la Universidad del Valle, realizó el envío de un correo con el objetivo de informar a las y los estudiantes sobre el actual proceso de creación de Políticas de Multilingüismo (en adelante “la política”), además, querían que las y los estudiantes participarán y expresaran su opinión por medio de un formulario de google, en el cual se daba a conocer 4 artículos de la política en cuestión, cada pregunta tenía tres opciones de respuesta: la primera de desacuerdo; la segunda, de acuerdo y la tercera, de no saber.

Para empezar, es importante aclarar el concepto de multilingüismo, pues este da ocasión a la existencia de varias lenguas que están en el mismo lugar y que tienen la misma importancia para la comunidad en la que este, es así como en Colombia, en enero de 2010 se aprobó la ley de protección de lenguas nativas 1381, que busca garantizar el uso de las 68 lenguas indígenas, 2 criollas, además del romaní, la constitución política de Colombia decretó en el artículo 1 (2010): “La presente ley es de interés público y social, y tiene como objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia”.

Dicho esto, también es importante recalcar en el término de política del multilingüismo ya que es el salvavidas de muchas lenguas, cuida en que no se elimine el uso por discriminación, igualmente propone la enseñanza de la lengua materna desde los primeros años de vida; garantiza que en caso de un proceso judicial haya un intérprete. En general la política de multilingüismo busca la conservación y el uso de la lengua en la sociedad, especialmente en el público.

I.I. Otras propuestas de multilingüismo

A lo largo del tiempo, en la Universidad del Valle se han abordado y debatido algunas propuestas de multilingüismo. Es así como la investigadora Nancy Hornberger de la Universidad de Pensilvania, fue invitada en 2018 por la Escuela de Ciencias del Lenguaje y la Maestría en Estudios Interlingüísticos e Interculturales de la Universidad del Valle, con el objetivo de dictar una conferencia titulada *Things we know to be true about multilingual education*.

Es así como Hornberger advierte sobre la importancia que hay en la utilización de la variedad de lenguas, y propone no solamente guiarse por una política de bilingüismo, sino, también de multilingüismo. Alrededor de este tema se generan muchas dudas sobre la diferencia entre el bilingüismo y el multilingüismo, pues con frecuencia se cree que el multilingüismo es un fenómeno que se da en zonas remotas, donde hay una diversidad de lenguas nativas que se usan con el español y el inglés pero realmente es la utilización de la lengua en el estado puro en que la utilice la persona y como esta es aceptada por ejemplo en un aula de clases, para explicar lo anterior no basta ir muy lejos, la investigadora Nancy Hornberger dictó su conferencia en español pero sin embargo mencionaba algunas palabras en inglés y tenía acento, como lo menciona aquí Hornberger : “Ahora mismo, mi español no es puro, está influido por mi historia, mi aprendizaje de lenguas, tiene algunas palabras de inglés, algunos acentos diferentes y la gente en el mundo se comunica así” (2018).

Desde la educación, tomar el concepto de multilingüismo y aplicarlo en el aula, ayudará a que el estudiante se enriquezca lingüísticamente y además se sienta aceptado como un ser valioso, con voz y voto que no se reprime de hacer valer su praxis por un factor del lenguaje que en él es diferente.

I.II. Corpus

A continuación presentamos el corpus tomado de la Política de Multilingüismo de la Universidad del Valle, y que será objeto de análisis en los apartados posteriores:

ARTÍCULO 6°. La lengua mayoritaria y de instrucción en el ámbito universitario es el español, sin detrimento del uso de otras lenguas que apoyen la comunicación y los aprendizajes.

Parágrafo. En los casos en que la naturaleza del programa o de las actividades curriculares o extracurriculares así lo amerite, la lengua de comunicación principal podrá ser una lengua distinta al español.

II. Marco teórico y metodológico

En este trabajo realizaremos un micro análisis exploratorio desde el campo glotopolítico, en vista de que el presente es un estudio donde se aborda un material que regula el uso de la lengua y que se articula con campos como la historia y la política (Arnoux, 2014), representado en la teoría que tomamos de referencia que es el imperialismo lingüístico propuesto por Robert Phillipson (1992).

Entendemos el fenómeno del imperialismo lingüístico, como toda situación en la que una lengua dominante y foránea se impone sobre unas lenguas ya existentes y minorizadas. Esto sucede por medio de procesos en los que hay una imposición militar o económica de una cultura, la cuál viene acompañada de una lengua que las comunidades originarias deben asimilar y adaptarse a ella. El imperialismo lingüístico, se entrelaza con estructuras imperialistas económicas, militares, comunicativas, educativas y culturales que

promueven la la lengua dominante, y aportan a profundizar las desigualdades de las comunidades que deben asimilarlas y que pierden sus propios elementos culturales y lingüísticos (Phillipson, 2013).

Según Phillipson (1992), las etapas que sigue el imperialismo lingüístico son la colonización, el establecimiento de élites locales y la persuasión ideológica. Estas etapas se pueden apreciar en relación al caso del “español” en América, al haber inicialmente la presencia de colonizadores y la imposición de su lengua a comunidades originarias por medio de la evangelización; continuando con la imposición definitiva de la lengua dominante, con el establecimiento de las elites criollas, que buscaban la construcción de una nación, el cual es un proceso que va de la mano con el establecimiento de una lengua nacional (Arnoux, 2005), y al ser las elites solo competentes en la lengua del colonizador, es esta la que será lengua oficial de la nación, perpetuando así la exclusión de otras comunidades; y por último, la tercera etapa es la que asegura que la lengua dominante se mantenga, desde la persuasión ideológica con instrumentos lingüísticos, con la enseñanza de la lengua, y con legislaciones y políticas lingüísticas que regulen su uso.

Para clasificar el artículo 6 de la Política de Multilingüismo de la Universidad del Valle, como un caso de imperialismo lingüístico, realizamos el análisis de este corpus a partir de los argumentos del imperialismo lingüístico que formula Phillipson (1992).

Un primer tipo de argumentos, son de las “cualidades intrínsecas” que le asignan unas capacidades inherentes a una lengua. Se presentan cuando se afirma lo que una lengua es, como ser más interesante, adaptable o neutral.

Un segundo tipo de argumentos, se refieren a las “cualidades extrínsecas” las cuales afirman la importancia y prestigio de la lengua dominante, según los recursos que posea, como pueden ser hablantes de la lengua, profesores o profesoras y materiales didácticos.

Un tercer tipo de argumentos, se trata de las “cualidades funcionales” que enfatizan en los usos que permite una lengua, esto quiere decir lo que la lengua hace, si es la lengua de la ciencia, que brinda más oportunidades laborales si se aprende, etc.

De acuerdo a lo anterior, para identificar la asignación de estas cualidades al “español” dentro de la Política de Multilingüismo de la Universidad del Valle, abordaremos el artículo 6 siguiendo el modelo argumentativo que nos ofrece Toulmin, desde los componentes básicos de su esquema de argumentación que son la conclusión, datos presentes de forma explícita, y la garantía, presente de manera implícita relacionando los datos y la conclusión (Martínez, 2005), la cuál será inferida como parte de nuestro análisis y partiendo de ella se identificarán los lugares referidos en el proceso argumentativo proporcionados por Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989). Estos lugares, se agrupan de forma general según los temas de preferencia o lugares comunes, como pueden ser los lugares de cantidad, donde se afirma que algo vale más por su cuantía; los lugares de calidad, que califican el tema según unas características que le asignan un valor; y también se señala la presencia de otros lugares comunes en el proceso argumentativo, como son respecto al orden, lo existente, la esencia y la persona.

III. El imperialismo lingüístico del español: los argumentos implícitos en la política de Multilingüismo de la Universidad del Valle

Para ilustrar los resultados de nuestro análisis, empezaremos reproduciendo el artículo 6 de la política de Multilingüismo de la Universidad del Valle, el cual -como se mencionó anteriormente- hemos elegido como corpus:

ARTÍCULO 6°. La lengua mayoritaria y de instrucción en el ámbito universitario es el español, sin detrimento del uso de otras lenguas que apoyen la comunicación y los aprendizajes.

Sostenemos como tesis interpretativa que a través de este artículo puede apreciarse cómo la política de Multilingüismo de la Universidad del Valle (en adelante “la política”) pone en juego de manera implícita varios de los argumentos propios del imperialismo lingüístico (Phillipson, 1992) otorgando un lugar preponderante y dominante al “español” por encima de otras lenguas. A continuación, ilustraremos dichos argumentos recurriendo a algunas de las herramientas provistas por las teorías de la argumentación de Toulmin (1958) y Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989).

III.I. Cualidades extrínsecas: el lugar de la cantidad

En primer lugar, la política en cuestión atribuye un lugar dominante al “español” basándose en una supuesta cualidad extrínseca, poniendo en juego una inferencia basada en el lugar de la cantidad (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989), presuponiendo que una lengua es más importante en la medida en que tiene una mayor cantidad de hablantes. En efecto, si se analiza el artículo 6 se aprecia que este tiene implícitamente la siguiente argumentación:

Debido a que existe una mayor cantidad de personas que hablan la lengua Española (Dato); y considerando que, cuanto más hablantes tiene una lengua, más importante es (Garantía [lugar de la cantidad]); entonces la lengua Española será la que impera en la Universidad del Valle (Conclusión).

Al otorgar al “español” un lugar de preponderancia presuponiendo una cualidad extrínseca, la argumentación implícita en el artículo 6 subordina y de

hecho minoriza a las otras lenguas, dejando de lado sus cualidades y, de hecho, vulnerando los derechos y necesidades de sus hablantes.

III.II. Cualidades intrínsecas: el “español” como lengua de instrucción

El artículo 6 de la política de Multilingüismo de la Universidad del Valle también pone en práctica el imperialismo lingüístico al atribuir al “español”, de manera implícita e injustificada, una cualidad intrínseca: el hecho de (supuestamente) ser una lengua de instrucción académica por encima de otras. En efecto, si se analiza el artículo 6 se aprecia que este también cuenta con una argumentación basado en una concreción del lugar de la cualidad (Perelman y Olbrecht-Tyteca, 1989):

Argumento: Dado que la lengua de instrucción en el ámbito universitario es el español (Dato); y considerando que, hay lenguas que destacan para la instrucción frente a otras (Garantía); entonces el español debe ser la lengua preponderante en la Universidad del Valle (Conclusión)

Como se aprecia, al atribuirle al “español” la supuesta cualidad de ser lengua de instrucción, se presupone que esta es más adecuada para el ámbito académico que las otras lenguas, infiriéndose de manera implícita que es más interesante, más culta, y en general más apta que las demás lenguas.

III.III. Cualidades funcionales: el “español” como lengua de instrucción

El artículo 6 de la política de Multilingüismo de la Universidad del Valle también manifiesta el imperialismo lingüístico al enmarcar al “español” en el ámbito universitario, puesto que .de forma indirecta, atribuye una cualidad

funcional: el hecho de ser útil, por encima de otras, para acceder al conocimiento y para educar y educarse:

Argumento: Dado que la lengua de instrucción en el ámbito universitario es el español (Dato); y considerando que, hay lenguas que destacan para la instrucción frente a otras (Garantía); entonces el español debe ser la lengua preponderante.

Al atribuirle al “español” cualidades funcionales destacadas en comparación con las utilidades de las otras lenguas, desencadena un imperialismo fundamentado, incluso, en las oportunidades o ventajas que se obtienen al hablar dicha lengua; por ejemplo, si el español es la lengua hablada en el ámbito universitario, entonces permite formarse como profesional y salir de la pobreza, intelectual y económica, puesto que se puede acceder a mejores oportunidades académicas y laborales; aspecto que es poco justificado, dado que existe literatura, profesionales y oportunidades en otras lenguas.

IV. Conclusiones

Podemos afirmar que en el artículo 6 de las políticas de Multilingüismo se reconoce la existencia de varias lenguas en la Universidad del Valle; sin embargo, estas lenguas no son tratadas con la misma importancia, como (se supone) debería ser si se habla de multilingüismo. Como se presentó en los resultados, encontramos que se le asignan unas cualidades intrínsecas, extrínsecas y funcionales a la lengua “española” en distintas partes del corpus. El artículo 6, al estar fundamentado en la cantidad de hablantes para establecer a las lenguas distintas al “español” como apoyo, simplemente las reconoce sin aportar a su reivindicación y perpetuando la predominancia del “español” en todos los lugares.

Pensar en la diversidad e interculturalidad de la Universidad del Valle, también va de la mano de pensar la lengua. El hecho de que la institución universitaria desarrolle estas propuestas desde el multilingüismo, puede hablar de la gestación de una conciencia de diversidad lingüística; aún así, consideramos que para que exista una política de multilingüismo, se debe pensar más allá del simple reconocimiento de las lenguas de señas, indígenas y creoles, sino poder llevar a cabo acciones y reformas, en las que desde la diversidad lingüística, se pueda participar en las distintas gestiones de la vida universitaria y social, como estudiantes, docentes y funcionarios y funcionarias, y que estas políticas sean un mecanismo para resguardar, proteger y desarrollar la diversidad lingüística.

Adicionalmente, al presentar esta propuesta de análisis de las políticas que regulan la lengua en nuestra universidad, nos permitimos no solo reconocer el trasfondo que tienen estos documentos y aplicar las herramientas aprendidas sobre el análisis glotopolítico, sino que también damos un aporte a la discusión y concientización sobre las implicaciones que estas tienen en toda la comunidad universitaria, esperando que en un futuro se lleven a acciones que aseguren la inclusión y la igualdad desde la diferencia de las demás lenguas de las personas que las hablan y habitan la universidad.

Referencias

- Arnoux, E. N. de. (2005). Introducción. En *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado* (Chile, 1842-1862): Estudio glotopolítico (pp. 7-28). Santiago Arcos.
- Arnoux, E. N. de. (2014). *Glotopolítica: Delimitación del campo y discusiones actuales con particular referencia a Sudamérica*. En L. Zajícová & R. Zámec (Eds.), *Lengua y política en América Latina: Perspectivas actuales* (pp. 19- 43). Univerzita Palackého v Olomouci.
- Departamento Administrativo de la Función Pública, editor. *Derechos de los hablantes de lenguas nativas*. 2010. *Ley 1381 de 2010*, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38741#:~:text=Los%20hablantes%20de%20lengua%20nativa,culturales%20y%20religiosas%2C%20entre%20otras>. Diario Oficial 47.603.
- Hornberger, N. (2018). Multilingüismo, una propuesta para no olvidar otras lenguas. *Agencia de Noticias Univalle*.
- Martínez Solís, M. C. (2005). *La construcción del proceso argumentativo en el discurso: Perspectivas teóricas y trabajos prácticos*. Universidad del Valle.
- Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación: La nueva retórica* (Gredos).
- Phillipson, R. (1992). *Linguistic Imperialism*. Oxford University Press.
- Phillipson, R. (2013). *Linguistic Imperialism*, https://www.researchgate.net/publication/31837620_Linguistic_Imperialism_R_Phillipson
- Toulmin, S. (2003). *The uses of argument* (3.^a ed.). Cambridge University Press.